

ANEXO NUMERO 12

Caso particular de cómputo de vacaciones

Para el personal adscrito a una jornada laboral, de las autorizadas por las Delegaciones de Trabajo, en la que se incluye el trabajar en sábado, se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de días de vacaciones lo siguiente:

Cuando el interesado incluya en la fracción de disfrute alguno de los sábados que le corresponda trabajar se contabilizará medio día de vacación si la jornada de trabajo ese día es de hasta cinco horas, y un día completo de vacación, si es superior a cinco horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19024 RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 13 de septiembre de 1979, a las horas que se indican, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan:

Nueve horas: Finca «Fuente del Palo I», sita en el término municipal de Bayarque (Almería), propiedad de don Juan Medina López, con domicilio en Sierro (Almería), calle Alta, s/n., afectada por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1961.

Nueve treinta horas: Finca «Fuente del Palo II», sita en el término municipal de Bayarque (Almería), propiedad de don Pedro Antonio Medina Rubio, con domicilio en Sierro (Almería), calle San Sebastián, s/n., afectada por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1961.

Diez horas: Finca «El Jorro I», sita en el término municipal de Bayarque (Almería), propiedad de don Francisco Mirallas Sola, con domicilio en Bayarque (Almería), calle Peñillas, s/n., afectada por Decreto de fecha 22 de junio de 1961.

Diez treinta horas: Finca «El Jorro II», sita en el término municipal de Bayarque (Almería), propiedad de don Antonio Mirallas Pérez, con domicilio en Bayarque (Almería), calle del Grupo, 1, afectada por Decreto de fecha 22 de junio de 1961.

Doce horas: Finca «Coto de las Canteras», sita en el término municipal de Lúcar (Almería), propiedad de don Antonio Encinas Ruiz, con domicilio en Lúcar (Almería), calle Barranquillo, afectada por Decreto de fecha 3 de abril de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 23 de julio de 1979.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—10.348-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA

19025 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,912	66,112
1 dólar canadiense	56,321	56,558
1 franco francés	15,519	15,561
1 libra esterlina	152,757	153,435
1 franco suizo	39,374	40,116
100 francos belgas	225,726	227,129
1 marco alemán	36,058	36,267
100 liras italianas	8,047	8,081
1 florin holandés	32,834	33,016
1 corona sueca	15,695	15,781
1 corona danesa	12,549	12,611
1 corona noruega	13,107	13,173
1 marco finlandés	17,247	17,345
100 chelines austriacos	490,234	495,406
100 escudos portugueses	135,482	136,454
100 yens japoneses	30,410	30,573

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

19026 RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 466/75, apelación 51.799.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación pendía de resolución ante la Sala, promovido por don Juan Abelló Pascual, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, y por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital en 9 de octubre de 1976, en pleito relativo a justiprecio de solares para la obra de «accesos complementarios de la estación de Chamartín», la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 12 de diciembre de 1978, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos de apelación interpuestos por la Abogacía del Estado y la representación de don Juan Abelló Pascual contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en recurso cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, sobre justiprecio de solares para la obra de «accesos complementarios de la estación de Chamartín», confirmamos la referida sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

MINISTERIO DE CULTURA

19027 ORDEN de 29 de junio de 1979 por la que se convoca el «Premio Nacional para Empresas Fonográficas» a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil.

Ilmos. Sres.: La importancia que las ediciones sonoras poseen como vehículo de promoción cultural se acrecienta, en nuestros días, al considerarse su papel de eficaces instrumentos en la tarea de formación y medio de esparcimiento en la vida del niño.

La Orden de 27 de septiembre de 1978, que creó, entre otros, un Premio Nacional dedicado a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil realizada por Empresas Fonográficas, se proponía valorar tanto la labor global de la Empresa en la edición de fonogramas de carácter infantil como la calidad artística y cultural de las creaciones de este género.

La experiencia adquirida y la acogida dispensada a dicho Premio Nacional aconsejan su nueva convocatoria para el presente año de 1979, coincidiendo, en su finalidad de coadyuvar a la labor de conocimiento y desarrollo de este medio de expresión, con las recomendaciones de los diversos organismos culturales con motivo de celebrarse el Año Internacional del Niño.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el «Premio Nacional para Empresas Fonográficas» a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil correspondiente a 1979.

Art. 2.º Este Premio se otorgará a la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil realizada por Empresas fonográficas, valorándose en su concesión tanto la labor global de la Empresa en la edición de fonogramas de carácter infantil como la calidad artística y cultural de las obras presentadas.

Art. 3.º Podrán optar a este premio, mediante la presentación de la instancia oportuna, las Empresas fonográficas que se encuentran inscritas en los correspondientes Registros de la Dirección General del Libro y Bibliotecas. La instancia irá acompañada de seis ejemplares por cada una de las grabaciones presentadas a concurso; estas obras deberán haber sido produci-